REPÙBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE
SITIONUEVO
CALLE 4 Nº 21 – 35 Teléfono 310 4978880
Licencia de Funcionamiento Según Decreto Nº 1114 del 02 de diciembre de 2013
Reconocimiento Oficial de Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica y media Académica Técnica
Con Énfasis en Ciencias, Informática y Electromecánica y Educación para Adultos (Decreto 3011 de 1987) mediante Resolución
Nº1278 de Diciembre 6º de 2016 expedida por la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena
NIT: 800068157-2 DANE: 147745000437-1

CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE**
CONTRATISTA	**ELIER DAVID GONZALEZ MARTINEZ**
CC	**72.357.507**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ASESORIA CONTABLE Y FINACIERA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE.**
FECHA DE INICIO	**19 DE AGOSTO DE 2026**
FECHA DE TERMINACION	**04 DE DICIEMBRE DE 2026**
FUENTE DE PAGO	**SGP_GRATUIDAD**
CODIGO RUBRO	**2.12.02.008,01**
NOMBRE RUBRO	**HONORARIOS PROFESIOANALES**
VALOR CONTRATO	**20.000.000**

PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ASESORIA CONTABLE Y FINACIERA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE.

WALTER JOSE VILLA COLON , identificado con la C.C. 19.565.520 expedida en Pedraza magdalena, actuando en su calidad de Representante legal de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE con NIT 800068157-2, quien para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **ELIER DAVID GONZALES MARTINEZ** identificado con C.C 73.357.507, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Contrato de **PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ASESORIA CONTABLE Y FINACIERA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE. N° 002 2026**, previas las siguientes consideraciones: a) Que la presente contratación cuenta con estudio previo, b) Q expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual respalda el presente compromiso. N° 0000000018, y registro presupuestal 0000000018 c) Que la presente contratación se celebra en el marco del proceso de Contratación de régimen especial, El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Para satisfacer la necesidad la institución requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que cuente con experiencia para la formulación y puesta en marcha de las actividades descritas en los estudios previo **SEGUNDA:** Que, de acuerdo con la necesidad plasmada en los estudios previos, se sustenta la suscripción del presente acuerdo de voluntades, **TERCERA**: Que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de los denominados de Prestación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión, según el manual de contratación de la institución.

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ASESORIA CONTABLE Y FINACIERA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 04 de DIEMBRE de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previos.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.00.000**) Lo anterior debe corresponder con la determinada en la Información Presupuestal y Estudio Previo, cuyo valor total corresponde al valor total del presente contrato.

FORMA DE PAGO. El valor del contrato será cancelado al contratista 5 PAGOS (5) los cuales se distribuyen de la siguiente manera un pago de 8.000.000 será cancelado el 21 DE AGOSTO DE 2026 cumpliendo por parte del contratista con todos los informes de actividades el cual contempla asesoría contable y financiera, las cuatro pagas restantes se realizarán de 3.000.000 cada uno durante el plazo del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: presente contrato cuenta con disponibilidad presupuesta, certificado de disponibilidad N° 0000000018 expedido por el representante legal al tesorero o pagador de la institución.

. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a cumplir con las obligaciones descritas en la invitación publica, de condiciones y en su oferta, y particularmente a: a) Cumplir con la totalidad de requerimientos técnicos, funcionales y servicios requeridos b) cumplir con los informes cuando sean requerido, c) Acatar las políticas, lineamientos, instrucciones por la institución. d) Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. e) Asistir a las reuniones convocadas por la entidad, f) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, h) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE, A su vez, LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE. se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: **(a)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **(b)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **(c)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **(d)** Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **(e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **(f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la institución y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de LA INSTITTUCION, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso.

SUPERVISOR, e La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, será ejercida por el rector **WALTER JOSE VILLA COLON,** por cuyo conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato; el cumplimiento de las obligaciones y actividades designadas, además supervisará aquellas determinadas en la ley y los respectivos reglamentos, así como las siguientes: **(a)** Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato. **(b)** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes. **(c)** Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones. **(d)** Verificar en asocio del contratista los informes y actas para efectos de la presentación de las respectivas cuentas de cobro.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE, a petición del CONTRATISTA, podrá suspender temporalmente el contrato mediante acta, que suscribirán el Supervisor y el CONTRATISTA por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios que fueron pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva.

GARANTÍAS: las garantías no serán obligatorias en los contratos

CESIÓN: El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de la institución, la cual puede reservarse las razones que tenga para negarla

MULTAS: LA institución podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día demora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el manual de contrataciones del municipio. Parágrafo: El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación de la entidad y lo relacionado con las multas.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: A) Estudios Previos. B) Propuesta del Contratista. C). El CDP anexo al presente. En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: 1). Contrato 2) Estudios Previos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE, departamento del Magdalena. Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este y requiere para su ejecución el Registro presupuestal correspondiente. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contra prestación. Para constancia se firma por las partes el día 19-08-2026 en el municipio de SITIONUEVO MAGDALENA.

en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE, Se imprimen dos (2) copias del mismo tenor.

WALTER JOSE VILLA COLON
LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SANJOSE
RECTOR

ELIER DAVID GONZALEZ MARTINEZ
72.357.507
CONTRA